



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
VALLEDUPAR – CESAR**

**Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)**

***PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA EXTRA CONTRACTUAL, promovido por MIGUEL ALFONSO PEÑA CARRILLO, ROSALBA MARÍA RODRÍGUEZ GUERRA, QUIRLIN PEÑA ZÚÑIGA, PEDRO PEÑA MENDOZA, MIGUEL ENRIQUE PEÑA RODRÍGUEZ a nombre propio y en representación de ROSALÍA, SHARID MARGARITA, ANGELLY SOFÍA PEÑA CASTRO y DANIEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ a nombre propio y en representación de JESÚS DAVID, DANIELIS PATRICIA PEÑA DE LA ROSA. en contra de SALUDCOOP E.P.S O.C EN LIQUIDACIÓN y CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE VALLEDUPAR. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00325-00***

Vista la solicitud presentada por los apoderados de las partes demandante y demandada, teniendo en cuenta que en la fecha fijada anteriormente no fue posible la realización de la audiencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de esta el día TRES (3) DE SEPTIEMBRE de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 am).

Se le advierte a las partes y apoderados que con ocasión de las medidas adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por la pandemia COVID-19, la diligencia aquí programada se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual será remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales, el link correspondiente a efecto de llevar a cabo la conexión en la fecha y hora fijadas para la audiencia.

Asimismo, se precisa que no habrá lugar a otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez.

S.F

**Firmado Por:**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA**  
**JUEZ**

